

BUIN, 03 MAY 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1640 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Con fecha 02 de mayo de 2024 en Memorándum N° 986 la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la feria de emprendedores/as en Villa José Miguel Carrera, los días 03, 04 y 05 de mayo de 2024.

3.- Las Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la actividad.



DECRETO.

1.- Autorícese la instalación y funcionamiento de la Feria de Emprendedores/as en Villa José Miguel Carrera, por los días 03, 04 y 05 de mayo de 2024, desde las 10:00 a las 20:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- D.A.F.
- Seguridad Pública
- Inspecciones Ferias
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria de Emprendedores Villa José Miguel Carrera_03 al 05 mayo.doc